



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE ENFERMERÍA

Ley N° 266 de 1996

ANEC, ACOFAEN, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, ASOCIACIÓN DE USUARIOS S.S.

Bogotá DC, Julio 22 de 2016

Doctor:

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social.

Ciudad.



Referencia: Petición de las Organizaciones de Enfermería en Colombia.

Respetado Señor Ministro:

Por medio de la presente, nos permitimos como profesión liberal e independiente establecida en las leyes 266 de 1996 y 911 del 2004, solicitar a Usted aplazar la expedición de cualquier acto administrativo que determine competencias del profesional de enfermería y del auxiliar de enfermería y que implican consulta y construcción conjunta con la profesión y las organizaciones que la representan: Consejo Técnico Nacional De Enfermería CTNE, Asociación Nacional De Enfermeras De Colombia ANEC, Asociación Colombiana De Facultades De Enfermería ACOFAEN, Y Organización Colegial De Enfermería OCE y en consonancia con lo consagrado en el artículo 2 de la constitución política de Colombia "...facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan..."

Lo anterior en consideración de lo siguiente:

La ley 266 de 1996 que reglamenta la profesión de enfermería en Colombia, determina en el capítulo VI, artículo 17 las competencias de la profesión. Con base en esto, es obligatorio que los desarrollos que atañen a la profesión de enfermería, ramas auxiliares y sus diferentes ámbitos de aplicación: Docencia, Investigación, Asistencia y Gestión, se integren en esta dirección en procura de hacer efectivos los logros en salud como derecho fundamental y en donde nuestra profesión que es de carácter misional, se constituye con el equipo de salud en garante de la vida, el cuidado de esta y la protección humana.

Registramos con gran preocupación, que el gobierno nacional viene tomando decisiones en materia de enfermería profesional y ramas auxiliares sin atender las propuestas, recomendaciones y observaciones planteadas en los diferentes foros en los que hemos participado y que han sido plasmados en documentos entregados los que a continuación relacionamos:

1. "Enfermería Disciplina Social y Profesión Liberal: Desarrollo De Las Competencias Del Profesional De Enfermería", entregado en agosto del año 2013 y disponible en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, en el repositorio institucional digital.
2. "Propuesta unificada de competencias transversales" diciembre del 2015, entregado el 24 de febrero del 2016.
3. "Perfil y competencias del enfermero en el Modelo Integral de Atención en Salud MIAS", junio 13 del 2016.
4. "Marco epistemológico de las medicinas alternativas, integrativas y terapéuticas holísticas en la profesión de enfermería", entregado en el mes de mayo en la Dirección de Talento Humano en Salud.
5. "Relatoría de mesas de trabajo en el marco del 1er simposio internacional de competencias en talento humano para la atención materna", realizado junio 18 del 2016.

Es de resaltar, que la enfermería es reconocida como profesión universal y columna vertebral en todos sistemas de salud del mundo (conforma más del 60% del trabajo en salud y cubre el 80% de las



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE ENFERMERÍA

Ley N° 266 de 1996

ANEC, ACOFAEN, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, ASOCIACIÓN DE USUARIOS S.S.

necesidades en salud)¹; ha sido partícipe a través del Consejo Internacional de Enfermeras CIE, y la Sociedad de Honor de Enfermería SIGMA THETA TAU de la construcción de los objetivos del milenio ahora renovados como objetivos de desarrollo sostenible. Existe amplia evidencia en Colombia, sobre la importancia que ha tenido nuestra profesión como recurso humano esencial en la disminución de las tasas de morbilidad materno-perinatal, aumento de la cobertura en la inmunización humana, y efectividad en los resultados de atención en servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, entre otros.

No obstante lo anterior, particularmente en el primer semestre del año en curso, Minsalud ha expedido normatividad (Resolución 0429 del 2016 y Decreto 780 del 2016, entre otros), que excluye deliberadamente a la profesión y promueve recurso humano (partería empírica, auxiliar de enfermería, de salud pública, promotor - gestor comunitario) que no sustituye el ya formado a nivel profesional, igualmente fomenta la creación de otros pregrados como la "partería profesional", lo cual desconoce la formación y trayectoria de enfermería como profesión competente en esta área desde hace más de cinco décadas. Lo señalado pone en riesgo el cuidado seguro, impide el desarrollo social del país y desconoce que la salud es un asunto de seguridad nacional y base para la prosperidad económica.

En atención a lo expresado; como gremio estamos dispuestos a dialogar con Ud., sobre las necesidades y motivaciones que han llevado al gobierno nacional a tomar las decisiones anteriormente citadas; con el ánimo de suplir en lo que nos corresponde, con perfiles, servicios y número de profesionales requeridos (entre otros), la demanda actual y generar respuestas a las nuevas necesidades y nuevos retos que se avecinan para garantizar el logro de los objetivos de política pública definidos por su cartera.

Por tanto, le reiteramos respetuosamente lo solicitado en esta petición y concedemos directamente Usted, una audiencia que determine un plan de trabajo a corto plazo.

*"Las enfermeras, una fuerza para el cambio: eficaces en cuidados, eficientes en costos"*²

Cordialmente

EDUARDO GONZALEZ RIVERA

Presidente

Consejo Técnico Nacional de Enfermería.

JOHANN MASMELA

Presidente

Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia.

RENATA VIRGINIA GONZALEZ C.

Presidenta

Asociación Colombiana De Facultades de Enfermería

CAROLINA PRADA MORENO

Presidenta

Organización Colegial de Enfermería.

Se recibe respuesta en la carrera 12 No 119-08 oficina 202 edificio Box Office. Bogotá DC. Teléfono: 3158566251.

¹ OPS /OMS, destaca la necesidad de formar más personal de enfermería y el Caribe Washington DC Mayo 2015

² Copyright © 2015 por el CIE - Consejo Internacional de enfermeras 3, place Jean-Martieu, 1201 Ginebra, Suiza ISBN : 978-92-95099-29-6.